



FUNESPAÑA

Madrid a 23 de enero de 2001.

HECHO RELEVANTE DE FUNESPAÑA, S.A.

La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia con fecha 18 de diciembre de 2000, en el Recurso tramitado con el nº 545/98 interpuesto por la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (EMSFM) contra la Resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia de 30 de diciembre de 1997, por la que se sancionó a dicha empresa con una multa de 137.710.000 pesetas por supuestas prácticas de abuso de posición de dominio presuntamente cometidas en 1992, al haber acordado un incremento generalizado de las tarifas de un 15,92 %, haber suprimido los antiguos servicios 3 y 4 y haber establecido un recargo del 300 % en el precio de los servicios para los fallecidos en Madrid que no estuvieran empadronados en dicho municipio.

Bajo la dirección letrada de Don José Ignacio Rodrigo Fernández, la Audiencia Nacional ha estimado el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la EMSFM contra el citado acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia, que anula por no ser conforme a Derecho.

El Secretario del Consejo de Administración.